REDC 79 (2023) 227-236, ISSN: 0034-9372

SECRETARIA GENERAL DEL SÍNODO

Novedades al Reglamento de la Asamblea General Ordinaria del Sínodo de Obispos (26.04.2023)

(texto original en italiano / versión española de la Secretaría General)

1. ¿QUIÉNES PARTICIPABAN EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL SÍNODO DE LOS OBISPOS?

Hasta ahora, las normas vigentes remitían a la Constitución Apostólica *Episcopalis Communio*, que para definir quiénes son sus miembros, se remite al can. 346 del CIC. Can.

> 346 - §1. Integran el Sínodo de los Obispos, cuando se reúne en asamblea general ordinaria, miembros que son, en su mayor parte, Obispos, unos elegidos para cada asamblea por las Conferencias Episcopales, según el modo determinado por el derecho peculiar del Sínodo; otros son designados por el mismo derecho; otros, nombrados directamente por el Romano Pontífice; a ellos se añaden algunos miembros de institutos religiosos clericales elegidos conforme a la norma del mismo derecho peculiar.

Como resultado, la composición era la siguiente:

- el Presidente (el Santo Padre) quien nombra: o el/los Presidente/s delegado/s o el Relator General o el/los Secretario/s Especial/es

Por las Iglesias Católicas Orientales

- los Patriarcas, los Arzobispos Mayores, los Metropolitanos de las Iglesias Metropolitanas sui iuris de las Iglesias Católicas Orientales o, en caso de impedimento, el Obispo, eventualmente competente en la materia a tratar, designado por el Patriarca, el Arzobispo Mayor, el Metropolitano de la